



MAT.: Notifica hallazgos y solicita realizar acciones correspondientes por la realización de múltiples tratos directos.

DE : JUAN CRISTÓBAL MORENO CROSSLEY
JEFE DEPARTAMENTO OBSERVATORIO
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA

A : RICARDO PROVOSTE ACEVEDO
JEFE DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

En el marco de los procesos de monitoreo y gestión de denuncias reservadas que desarrolla el Observatorio de ChileCompra, se identificaron indicios de un eventual incumplimiento a la normativa de compras y contratación pública en un proceso llevado a cabo por la Ilustre Municipalidad de Santiago, correspondiente a múltiples tratos directos fundamentados en la causal establecida en el artículo 76 del Decreto N° 661/2024, relativa a “Trato Directo en adquisiciones inferiores a 30 UTM y que privilegien materias de alto impacto social”, publicados en el portal Mercado Público durante el mes de julio.

- 2452-44-FTD25 “Reparación Ascensor Matta”
- 2452-40-FTD25 “Reparación Grupo Electrógeno”
- 2452-41-FTD25 “Reparación Bombas de Agua”
- 2452-42-FTD25 “Reparación Equipo Dental”
- 2452-43-FTD25 “Reparación de Equipo Cámara Midriática”
- 2452-45-FTD25 “Reparación de Bomba”
- 2452-46-FTD25 “Arriendo Balones de Oxígeno”

Conforme a lo establecido en el Artículo 30 ter de la Ley 19.886, con fecha 02 del 09 de 2025 el Observatorio de ChileCompra ofició a dicho organismo público solicitando informar, en un plazo de cinco días hábiles, sobre las medidas adoptadas para subsanar los vicios detectados en el procedimiento de contratación.

Dado que, transcurrido el plazo establecido, no se recibió respuesta del organismo, mediante el presente oficio se pone en conocimiento a la Contraloría General de la República de los siguientes hallazgos a fin de ponderar las acciones correspondientes:

ID Trato Directo:	Hallazgo detectado	Normativa que podría estar vulnerando	Nombre del documento en que se evidencia el incumplimiento	Enlace
2452-44-FTD25	No se entrega fundamentación que justifique la aplicación de la causal de alto impacto social, ni se acreditan antecedentes que respalden el cumplimiento de los objetivos del contrato ni que el precio ofertado se encuentre dentro de los valores de mercado	Artículo 76 del Decreto N°661/2024	5893 DEC ADJ.pdf	https://trato-directo.mercadopublico.cl/resumen-ficha-publica/2452-44-FTD25#
2452-40-FTD25	No se entrega fundamentación que justifique la aplicación de la causal de alto impacto social, ni se acreditan antecedentes que respalden el cumplimiento de los objetivos del contrato ni que el precio ofertado se encuentre dentro de los valores de mercado	Artículo 76 del Decreto N°661/2024	5635.pdf	https://trato-directo.mercadopublico.cl/resumen-ficha-publica/2452-40-FTD25#
2452-41-FTD25	No se entrega fundamentación que justifique la aplicación de la causal de alto impacto social, ni se acreditan antecedentes que respalden el cumplimiento de los objetivos del	Artículo 76 del Decreto N°661/2024	5756.pdf	https://trato-directo.mercadopublico.cl/resumen-ficha-publica/2452-41-FTD25#

	contrato ni que el precio ofertado se encuentre dentro de los valores de mercado			
2452-42-FTD25	No se entrega fundamentación que justifique la aplicación de la causal de alto impacto social, ni se acreditan antecedentes que respalden el cumplimiento de los objetivos del contrato ni que el precio ofertado se encuentre dentro de los valores de mercado	Artículo 76 del Decreto N°661/2024	5639 DEC ADJ.pdf	https://trato-directo.mercadopublico.cl/resumen-ficha-publica/2452-42-FTD25#
2452-43-FTD25	No se entrega fundamentación que justifique la aplicación de la causal de alto impacto social, ni se acreditan antecedentes que respalden el cumplimiento de los objetivos del contrato ni que el precio ofertado se encuentre dentro de los valores de mercado	Artículo 76 del Decreto N°661/2024	Decreto N°5891.pdf	https://trato-directo.mercadopublico.cl/resumen-ficha-publica/2452-43-FTD25#
2452-45-FTD25	No se entrega fundamentación que justifique la aplicación de la causal de alto impacto social, ni se acreditan antecedentes que respalden el cumplimiento de los objetivos del contrato ni que el precio ofertado se	Artículo 76 del Decreto N°661/2024	5892 DEC ADJ.pdf	https://trato-directo.mercadopublico.cl/resumen-ficha-publica/2452-45-FTD25#

	encuentre dentro de los valores de mercado			
2452-46-FTD25	No se entrega fundamentación que justifique la aplicación de la causal de alto impacto social, ni se acreditan antecedentes que respalden el cumplimiento de los objetivos del contrato ni que el precio ofertado se encuentre dentro de los valores de mercado	Artículo 76 del Decreto N°661/2024	5758 DEC ADJ.pdf	https://trato-directo.mercadopublico.cl/resumen-ficha-publica/2452-46-FTD25#

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,

JUAN CRISTÓBAL MORENO CROSSLEY
JEFE DEPARTAMENTO OBSERVATORIO
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA

DVL

Distribución:

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Firmado electrónicamente por:
Juan Cristobal Moreno Crossley
JEFE OBSERVATORIO COMPRAS PÚBLICAS
Fecha: 22-9-2025 - 10:0:28

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento inserte el código de verificación: DCCP-1921237218-78747
En: <https://gestorderequerimientos.azurewebsites.net>

